NOTA DNCP/DNC/Nº 23.384/2017.

Asunción, 15 de septiembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 327706 (07/09/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "PROVISION DE ALIMENTOS" – ID Nº 321.345

Señor:
LIC. OMAR R. MONGELOS G.
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 9 del anexo B**; para llamados posteriores sugerimos a la convocante remitir la justificación correspondiente, especificando el motivo por el cual no requiere autorización del fabricante para los bienes, de modo a adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que menciona "***teniendo en cuenta que el artículo 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trate de compra de bienes, se acompañe como documento una justificación legal y técnica...***".
2. ***Lista de precios y especificaciones técnicas; lote 1 - ítem 1***: sugerimos a la convocante establecer la unidad de medida del bien considerando la presentación requerida. Paquete de 500g. debido a que al indicar unidad de medida gramos, se entiende que la cotización debe ser por gramos y no por paquetes. Esta observación es de modo a evitar una mala cotización de los productos. Lo mismo para los ítems 4, 5, 11, 14.
3. ***Lote 4, ítem 1***; sugerimos a la convocante establecer la unidad de medida de acuerdo a la cotización del producto. **Ejemplo**: 1 bidón de 5 litros, unidad de medida unidad. Presentación bidón. Y el precio referencial 30.000gs por cada un bidón de 5 litros. De lo contrario si quiere que la cotización se de en base a la unidad de medida litros el precio referencial debe ser otro.
   3.1. Sugerimos a la convocante rever dicha observación en todos los ítems de cada lote, de modo a evitar una mala cotización de los productos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.